

Todas las personas que conozcan á algun culpable de alta traicion ó á algun individuo que tenga intencion de cometer tal crimen, y toleren esa intencion no denunciando á su autor, serán decapitadas.

Toda persona que se apodere de un culpable de alta traicion y le entregue á un Magistrado, será empleada en el Gobierno, segun sus títulos; y si esta persona pertenece ya al número de los Oficiales del Gobierno, será ascendida al grado inmediato y recibirá ademas en cada caso por recompensa, todos los bienes que se confisquen á dicho culpable (4).

La persona que suministre datos bastantes para que los Magistrados puedan instruir el proceso del culpable susodicho, será recompensada con todos los bienes de este criminal que puedan confiscarse por sentencia; pero no tendrá derecho, como en el caso anterior, á ser empleada al servicio del Gobierno ó elevada á un grado superior.

Si conociendo una persona la intencion que otra tiene de cometer un crimen de alta traicion; ó sabiendo que se ha cometido ya el crimen, deja de dar al Magistrado del Distrito donde habita el culpable de dicha intencion ó de aquel donde haya tenido lugar el crimen, todas las informaciones que pueda recoger relativas al hecho, será castigada con cien palos y desterrada perpétuamente á 3.000 lées de distancia de su domicilio, aunque no se la pueda precisamente acusar de acto de connivencia en este crimen, por haberlo tenido secreto.

Si los parientes de las personas que hayan tenido intencion de cometer dicho crimen, las entregan á la justicia antes de que esta intencion se haya manifestado por algun acto, los que hayan sido entregados así, serán completamente perdonados lo mismo que todos sus parientes.

Si los parientes de las personas que han llevado á cabo un crimen de alta traicion, se entregan por sí mismos á los Magistrados, estos parientes y todos los que no sean culpables de dicho crimen mas que por complicacion, serán

---

[4] Demás está advertir que esta disposicion no atañe al Oficial de policía que lo hace en el desempeño de sus propios deberes, sino al que se espone por sí, á las penas que marca la Seccion CCCXXXVI contra los falsos delatores, si no pudiese probar su acusacion.